

AVISO IMPORTANTE

Se hace del conocimiento general, que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, todos los servidores públicos, estarán obligados a presentar con **oportunidad, veracidad y de manera completa**, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, ante el Órgano Interno de Control de esta Auditoría Superior del Estado.

En vista de lo anterior, resulta importante verificar si se encuentran en alguno de los siguientes supuestos previstos el artículo 33 de la Ley invocada, conforme a lo siguiente:

INICIAL	MODIFICACIÓN	CONCLUSIÓN
<p>Se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes en que la persona servidora pública tome posesión del cargo con motivo del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingreso por primera vez. - Reingreso al servicio público (cuando hayan transcurrido más de 60 días naturales de la conclusión de su último cargo). 	<p>Los servidores públicos en activo, deberán presentarla durante el mes de mayo de cada año, salvo que en ese mismo año se hubiese presentado la declaración inicial o de conclusión.</p> <p>(La declaración de modificación 2025, se presenta con información del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024).</p>	<p>En caso de baja, deberá presentarse dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del cargo.</p>

Deberán presentar:

1. Formato de Declaración patrimonial:

- **VERSIÓN SIMPLIFICADA:** Aquellos Servidores Públicos que tengan **nivel menor a Jefe de departamento u homólogo**.

o

- **VERSIÓN COMPLETA:** Servidores Públicos que tengan **nivel igual a Jefe de departamento u homólogo y hasta el nivel máximo** en cada Ente Público.

- 2. Formato de versión pública,** de la declaración correspondiente (con fundamento en el artículo 29 de la Ley)

Los **formatos** se encuentran **publicados en la página oficial** de la ASE en el apartado de publicaciones, los cuales pueden ser descargados para su llenado en la siguiente liga: <https://www.asetamaulipas.gob.mx/publicaciones/>.

Es necesario cubrir la totalidad de la información solicitada en cada uno de los rubros, aunque la misma no haya sufrido cambios.

Las declaraciones se presentarán **de manera impresa** ante el Órgano Interno de Control de esta Auditoría Superior del Estado.